



**LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
ANTE LA IMMIGRACIÓN**

PRESENTACIÓ

Los medios de comunicaci3n est3n situados en un lugar de creaci3n de sentido social, como las escuelas, los barrios y las iglesias. Se puede decir que tienen una parte de responsabilidad en la educaci3n comunitaria. No obstante, a veces ejercen una influencia negativa con la frecuente asociaci3n que establecen entre inmigraci3n y experiencias negativas (delincuencia, violencia, etc.).

Los problemas de la sociedad en diferentes 3mbitos sociales a menudo se vinculan a la llegada m3s significativa de la inmigraci3n de los 3ltimos a3os cuando de hecho dichos problemas ya exist3an y s3lo se han puesto en evidencia.

Muchas circunstancias pueden incidir en esta construcci3n de una imagen de la inmigraci3n que no sea integradora o inclusiva: personas, colectivos, empresas y responsables pol3ticos, a menudo se aprovechan de los prejuicios existentes por favorecer sus intereses.

La sociedad, y los medios de comunicaci3n como parte que la integra, parten de una visi3n etnocentrista que puede determinar un modelo asimilacionista muy alejado de la sociedad que propone el Consenso Social sobre las Migraciones en Catalu3a.

El proceso de debate, efectuado en el marco de este Consenso Social sobre Migraciones, parte de la responsabilidad de los medios de comunicaci3n en la construcci3n de un discurso p3blico integrador de la inmigraci3n, que favorezca la inclusi3n y la cohesi3n social y ayude en la definici3n de un modelo de interculturalidad en Catalu3a.

Por esto, se reclama una formaci3n adecuada para los profesionales de los medios de comunicaci3n en los temas relativos al hecho migratorio.

Se trata de una responsabilidad compartida con el conjunto de los agentes sociales y las instituciones públicas pero en el caso de los medios de comunicación existen unas responsabilidades jurídicas delimitadas en la normativa vigente, que generan los correspondientes derechos y que piden ser puestos al alcance de la ciudadanía para su ejercicio. También deben ajustarse a los códigos deontológicos, a las diferentes normas de regulación o autoregulación.

Las personas inmigradas acostumbran a ser sujetos pasivos de las informaciones y haría falta que tuvieran un papel más activo, porque el resultado actual es que aparecen envueltos en una imagen conflictiva o como víctimas, y no en situaciones normalizadas. Los medios de comunicación tienen un papel clave en la construcción de la realidad, y en la construcción de los problemas públicos, influyendo poderosamente en que determinadas cuestiones pasen a ser objeto de debate social y pasen a estar presentes en la agenda política. De aquí la importancia de la calidad de la información, del lenguaje y de los mensajes que se transmiten sobre la inmigración. El silencio puede ser más elocuente que las palabras; la invisibilidad de la diversidad en los asuntos cotidianos puede distorsionar la realidad y caminar en dirección contraria de la necesaria cohesión social.

El papel destacado que atribuimos a la acción de los medios de comunicación tiene como consecuencia la necesidad de implicarlos en la tarea de romper estereotipos y deshacer los tópicos que ayudan a construirlos, así como a hacer pedagogía hacia el pluralismo y la interculturalidad.

Debe trabajarse en el tratamiento del lenguaje para que sea esmerado, preciso y con voluntad integradora, las palabras no son inocuas. La inclusión del grupo étnico, el color de piel, el país de origen que no estén justificadas por el carácter de las noticias, así como las generalizaciones y tópicos sobre colectivos son prácticas que hace falta erradicar.

Finalmente el debate aborda la necesidad de establecer puentes entre los diferentes agentes vinculados a la tarea de la comunicación. Entidades, personas inmigradas, medios de comunicación e instituciones públicas tienen que acercarse y conocerse mejor.

Hace falta que los medios de comunicación incorporen la diversidad existente en nuestra sociedad para constituir un referente para todo el mundo. También hace falta hacer efectivo el derecho de acceso de los grupos sociales y políticos más significativos en los medios públicos, tal y como establece la Constitución y el marco legal vigente

La existencia de medios de comunicación alternativos y o/étnicos también juega un papel importante en el proceso de inclusión de las personas recién llegadas en la sociedad de acogida y a la vez contribuye a mantener los vínculos con sus países de origen, dan voz a los colectivos que representan y actúan como mediadores entre las dos culturas. No obstante, a menudo no existe comunicación fluida entre los medios convencionales y los medios étnicos.

Es bueno aceptar todas las iniciativas existentes pero hace falta establecer vínculos y puentes de comunicación entre todas ellas para evitar crear mundos separados y excluyentes.

1. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Hemos puesto de relieve la responsabilidad que los medios de comunicación tienen en un discurso público integrador de la inmigración. Existen responsabilidades jurídicas concretas que están contenidas en nuestra normativa vigente. Frente a posibles excesos o mala praxis del periodista, la Constitución española considera que la libertad de expresión e información son derechos fundamentales de la ciudadanía y como tales son irrenunciables, inalienables y imprescriptibles. Concretamente en el Artículo Núm. 20.1.d) se reconoce y protege el derecho: “A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”.

Según normativas internacionales, el Derecho a comunicar y recibir libremente información veraz deberá ser interpretado de acuerdo y en coherencia con el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y a el Artículo 10 del Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (CEDH) de 1950 –convenio al cual España se adhirió el año 1979 y ha ratificado en varias ocasiones, y en ambos casos se refiere a la libertad de expresión e información como principio general del Derecho Comunitario.

Pero qué entiende la Constitución española por información veraz: “la comprobación razonable de la veracidad en el sentido de que la información obtenida está razonablemente contrastada y es digna de protección, aunque su total exactitud sea controvertible o se incurra en errores circunstanciales que no afecten la esencia de aquello que se informa. Esto significa que el informador no puede remitirse a fuentes genéricas, rumores o insinuaciones”¹. Es decir, cuando encontramos en un diario, un canal televisivo o una emisora de radio una información inexacta o incompleta porque no ha sido

¹ Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 59 de Madrid. 10 de julio de 1995. Magistrado Ignacio del Riego Valledor

suficientemente contrastada estamos en presencia de una violación del Derecho a recibir información veraz.

El Derecho a la Rectificación es una garantía para el cumplimiento del Derecho a recibir información veraz, y consiste en la facultad de difusión para establecer la verdad.

Este derecho podría definirse como "la obligación de difundir en los términos contemplados por la ley, la respuesta que cualquier persona considere necesaria difundir públicamente a causa de una información incompleta o errónea que ha malogrado su prestigio o dignidad"².

De acuerdo con estos preceptos se castiga a quienes inciten a la discriminación, al odio o a la violencia contra grupos o asociaciones, por motivos racistas, antisemitas u otros referidos a ideología, religión o creencias, situación familiar, pertenencia de sus miembros a una etnia o grupo, origen nacional, sexo, orientación sexual, enfermedad o discapacitado, o a los que con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, difunden informaciones injuriosas sobre estos grupos o asociaciones (Código Penal artículo 510), así como al particular encargado de un servicio público, al funcionario público o a aquellos que, con sus actividades profesionales o empresariales, denegaran a una persona una prestación a la cual tenga derecho por los motivos aludidos (Código Penal artículos 511 y 512).

En relación directa con aquello que se expone, encontramos también el Artículo 20.4 de la Constitución que marca los límites de la libertad de expresión y de información, especialmente en aquello en lo referente al derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen (la imagen de las personas inmigrantes por ejemplo). De hecho existe la protección civil de estos derechos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo.

² Luis Escobar de la Serna, Derecho a la Información. Editorial Dykinson. Madrid, 1997. p.315.

El artículo 20 de la Constitución, al cual ya nos hemos referido, establece también una serie de garantías penales que se recogen en el Título XXI del Código Penal (Delitos contra la Constitución) Capítulo IV, Sección Primera, que trata de los delitos cometidos en ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución.

La veracidad que reclama la CE requiere honestidad y rigor, es decir, contrastar la información suficientemente, revisar el lenguaje utilizado, concienciarse de los propios estereotipos... En suma, encontrar el equilibrio entre la libertad de expresión y el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

Las responsabilidades generan derechos. Malas prácticas en el tratamiento de la noticia lesionan derechos que hace falta reclamar. El debate refleja unanimidad en cuanto a hacer valer los derechos, pero debe distinguirse cuándo hace falta buscar una mayor eficacia yendo directamente a la denuncia y la acción judicial, en los casos de vulneración de derechos reconocidos y exigibles, o cuando es mejor poner en marcha otras vías. Quizás será menos una cuestión de veracidad como de incomodidad sobre los contenidos hechos públicos; la experiencia de las entidades nos dice que a menudo la información emitida por los medios de comunicación no es fiel a la proporcionada por la entidad en respuesta a los requerimientos de los medios de comunicación, normalmente en medio de la urgencia. Hará falta, pues, valorar según los casos los recursos alternativos a la vía judicial y hacer uso de aquellos que sean adecuados a la situación.

Respecto al derecho de réplica, se pone de relieve que no se conoce suficiente que existe como tampoco se conocen los derechos y los recursos disponibles por hacerlos efectivos. Hará falta pues, en primer lugar, una divulgación de estos derechos y de su funcionamiento.

Desde las entidades se cree que el perjuicio que se puede ocasionar al difundir una información inexacta o estereotipada no es equivalente a la

defensa o rectificación que puede hacerse después por un canal que tiene menor impacto y que muchas veces no llega ni siquiera a hacerse efectivo. Es decir, no tiene la misma incidencia la información emitida que la rectificación producida por el derecho de réplica.

La carencia de diversidad en los medios de comunicación vulnera de alguna forma este derecho a la información y la responsabilidad que se deriva. Los medios de comunicación propios, alternativos o étnicos son a menudo una respuesta a esta ignorancia de la pluralidad como realidad de nuestra sociedad.

Queda patente que la distribución y difusión de estos medios de comunicación está, en la mayoría de los casos, muy limitada dentro de las mismas comunidades de inmigrantes, y que por este motivo, conviene estar alerta para que no contribuyan a aumentar el riesgo de incrementar la creación de guetos y la separación de las comunidades.

La diversidad tiene que estar presente en los medios de comunicación para ejercer el derecho de expresión de todo un colectivo, que si bien se engloba en un concepto temporal, la condición de inmigrante, es una realidad hoy que no se puede rehuir y que requiere acciones positivas para igualar una situación claramente discriminatoria.

También habrá que tener en cuenta el papel que las nuevas tecnologías pueden tener al tiempo de hacer valer la libertad de expresión y la defensa de los derechos a los que nos estamos refiriendo.

NOTA:

Aunque no se trató en el proceso de debate sobre "los medios de comunicación ante la inmigración" en Cataluña también tenemos la Ley de Comunicación Audiovisual, LLEI 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña, que aborda cuestiones a tener en cuenta en relación a los derechos y las responsabilidades relacionadas con los medios de comunicación audiovisual. Por ejemplo, las misiones específicas de servicio público de los medios públicos audiovisuales, en relación al pluralismo,

la convivencia cívica, la atención a los colectivos más vulnerables, etc., así como las las previsiones para evitar la difusión de contenido sexista o racista.

Objetivos

- Que los medios de comunicación trabajen con el rigor que exige la veracidad reclamada en la Constitución Española.
- Que la ley que protege derechos tan fundamentales como la libertad de expresión, al honor, a la intimidad y a la propia imagen se haga efectiva realmente para todo el mundo. El ejercicio de estos derechos requiere facilitar los mecanismos existentes y adaptarlos a las situaciones de vulnerabilidad en que se encuentran aquellas personas que los han de ejercer.
- Dar a conocer a la ciudadanía tanto los derechos y las responsabilidades derivadas, como los mecanismos y los recursos existentes por poderlos ejercer.

Propuestas y recomendaciones

A la administración e instituciones públicas:

- 1.** Crear un órgano independiente de las empresas de los medios de comunicación que vele y defienda estos derechos y responsabilidades de la audiencia, y que sea verdaderamente representativo.
- 2.** Divulgar las responsabilidades jurídicas de los medios de comunicación para garantizar su conocimiento tanto por parte de los responsables de los medios de comunicación como de sus profesionales.
- 3.** Dar a conocer los mecanismos de reclamación o recursos pertinentes como por ejemplo: Organismos que reciben denuncias no judiciales; Consejo de l'Audiovisual de Catalunya(CAC); Síndic de greuges...

4. Facilitar el derecho de réplica, teniendo en cuenta la situación a menudo vulnerable de los ciudadanos y ciudadanas que han de ejercerlo.

A los Medios de comunicación:

5. Denunciar las discriminaciones en las condiciones laborales que a menudo sufren las personas recién llegadas en los anuncios clasificados de trabajo y la publicidad falsa. Esta es una propuesta del documento del CSM que tiene relación directa con la responsabilidad en la veracidad de la información.

A las entidades:

6. Hacer el esfuerzo de conocer los mecanismos y recursos al alcance en materia de información y medios de comunicación.

7. Ejercer los derechos reconocidos y utilizar los mecanismos y recursos de denuncia y rectificación disponibles y adecuados a las diferentes situaciones.

2. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA INMIGRACIÓN

En los medios de comunicación, la inmigración aparece, generalmente, vinculada al conflicto y a experiencias negativas, no sólo porque se tiende a seleccionar la información que presenta un conflicto, sino también porque cuando en cualquier tema aparece la dimensión inmigración se tiende a asociar esta dimensión con el origen del conflicto.

Y en los casos en qué no es así, a menudo se ponen de relieve los aspectos más anecdóticos, exóticos, folclóricos o emocionales del grupo de población del que se trate. En cambio, se constata una carencia en considerar y recabar la opinión de la ciudadanía recién llegada respecto de cualquiera tema de interés para nuestra sociedad. Esto se traduce en una falta de pluralidad en los medios de comunicación, que no reflejan la realidad y la opinión de una parte significativa de nuestra sociedad. Como consecuencia, la población inmigrada se aleja de los medios de comunicación como público, puesto que no se siente representada.

Algunas de las causas de esta situación están relacionadas con las características de los medios de comunicación, sus rutinas de trabajo o las limitaciones y dificultades con qué tropiezan los profesionales que trabajan.

Entre los profesionales de los medios de comunicación, igual como en el resto de la sociedad, existen prejuicios y estereotipos, que responden al modelo asimilacionista dominante a nuestra sociedad, y no al modelo inclusivo e integrador hacia el cual habría que dirigirse. Esta visión los condiciona e influye en el tratamiento informativo de la inmigración. La existencia de manuales de estilo o reglamentos de funcionamiento es un recurso útil, pero insuficiente si no

se trabaja para combatir esta visión estereotipada y se fomenta una mayor conciencia y sensibilización respecto a este tema.

Estos mismos profesionales, además, a menudo no tienen la especialización y la formación necesarias sobre inmigración, carencia que comporta limitaciones a la hora de desarrollar su trabajo y que no les permite construir una información que cumpla el principio de veracidad que establece la Constitución española. Esta no es una limitación exclusiva del tema migratorio, puesto que el periodista no es especialista en cada uno de los temas que trata diariamente, pero sí que, en el caso de la inmigración, hace falta tenerlo en cuenta por sus consecuencias, puesto que los medios de comunicación participan decisivamente en la construcción de valores sociales.

Por otro lado, la presencia de profesionales de procedencias culturales diversas en las plantillas de los medios de comunicación es escasa o inexistente, y no se corresponde con la presencia de la inmigración en la sociedad. Así se refleja una imagen que no corresponde a la realidad, facilitando que se perpetúen los estereotipos.

Respecto a los problemas derivados del proceso de elaboración de informaciones relativas a la inmigración, el trabajo de consultar y contrastar las diversas fuentes de información implicadas en un acontecimiento es a menudo insuficiente o inexistente, sea porque las rutinas de trabajo del periodista y su falta de formación especializada lo dificultan, sea porque faltan canales de comunicación válidos y eficaces entre periodistas y asociaciones de inmigrantes o entidades que trabajan en este ámbito. Esto hace que, a pesar de que las informaciones relacionadas con inmigración tienden a ocupar cada vez más tiempo a los medios de comunicación, la voz y la opinión de los inmigrantes aparece en un porcentaje muy bajo, convirtiéndose en sujetos pasivos de las informaciones.

El uso del lenguaje es otro de los factores que puede tener una carga discriminatoria y puede reforzar prejuicios. La inclusión del grupo étnico, el

color de la piel o el país de origen de las personas implicadas en una noticia cuando no es una información relevante es una práctica no erradicada que facilita las generalizaciones y fomenta los prejuicios contra los colectivos mencionados. Por esto es fundamental exigir el máximo de rigor y precisión en los términos utilizados. De otro lado, debe tenerse en cuenta la no inocuidad de las palabras. El vocabulario que utilizamos cuando hablamos del colectivo inmigrante implica la postura que tomamos frente a él y puede esconder sutilmente el rechazo al extranjero. Palabras descriptivas han acabado arrastrando una carga negativa según como se utilizan y especialmente si se usan no para describir una realidad sino para emitir un juicio de valor. Haría falta “liberar” estas palabras de su carga negativa. También haría falta tener cuidado de no cambiar su significado real al utilizarlas. La convención de tratar a las personas recién llegadas como “inmigrantes” no puede derivar en la construcción de su identidad. La palabra inmigrante se refiere a una situación temporal que no es aplicable en muchas de las situaciones en que es empleada, dándole una función identitaria que no debería tener, por ejemplo cuando se alude a los hijos de quienes migraron tiempos atrás.

Todas estas limitaciones están vinculadas, en algunos casos, a las condiciones de precariedad laboral con que trabajan los periodistas y profesionales de los medios de comunicación. Esta precariedad les resta posibilidades de formarse, documentarse adecuadamente para elaborar una noticia, conocer y consultar las fuentes de información o disponer del tiempo necesario por hacer su trabajo... En definitiva, la precariedad les dificulta el ejercicio de su trabajo con la calidad deseable.

Finalmente, en la selección de noticias y en el tratamiento informativo, así como en los criterios de programación de los medios de comunicación, no se puede olvidar la lógica económica y la lucha por la audiencia que rige las empresas de comunicación, especialmente las privadas, y que condiciona sus contenidos. Así, la sobredimensión y espectacularización de acontecimientos

y conflictos, la elección de las imágenes que generan respuestas emocionales entre la audiencia, las visiones simplificadoras, etc. pasan delante de un tratamiento riguroso de los contenidos que aporte argumentos, elementos de reflexión y puntos de vista diversos.

Objetivos

- Conseguir la complicidad de los medios de comunicación y los periodistas, porque su papel en la construcción de la imagen pública de la inmigración es muy importante.

- Que los medios de comunicación ofrezcan una visión de la inmigración alejada de prejuicios y estereotipos, considerando a las personas inmigrantes como ciudadanas con los mismos derechos, y teniendo en cuenta su opinión para reflejar la pluralidad existente en nuestra sociedad.

- Establecer canales de comunicación válidos y eficaces entre profesionales de los medios de comunicación y asociaciones del colectivo inmigrante y entidades que trabajan en este ámbito por paliar las dificultades con que a menudo se encuentran los profesionales a la hora de elaborar informaciones relativas a la inmigración.

Propuestas

A todos los implicados:

- 8.** Promover la formación y especialización de los profesionales de los medios de comunicación que deben trabajar en relación con la inmigración, sobre

todo en tres ámbitos: el conocimiento y reconocimiento de los estereotipos existentes, el hecho migratorio, y la diversidad de culturas y religiones.

9. Promover un diálogo continuo entre el mundo de la comunicación –medios y profesionales – con el mundo asociativo y los colectivos de inmigrantes.

A los medios de comunicación:

10. Tener en cuenta la opinión de la nueva ciudadanía en todos aquellos temas de interés social, no sólo en cuestiones específicas sobre inmigración.

11. Reflejar, en sus contenidos, la pluralidad existente a nuestra sociedad.

12. Facilitar la incorporación a los medios de comunicación de profesionales de los diversos grupos culturales que están presentes a nuestra sociedad.

13. Visibilizar la presencia de la inmigración en positivo, especialmente a los medios más próximos, como los ámbitos local o vecinal, a través de acciones positivas, para normalizar la presencia de la inmigración en nuestra comunidad en sus aspectos más cotidianos y haciendo patente su contribución en el desarrollo de Cataluña.

14. Promover y potenciar aquellas iniciativas que permiten reflexionar conjuntamente a los profesionales que tienen inquietud sobre esta cuestión, facilitarles la formación en aquellos aspectos que se considere necesario y generar debate interno dentro de los mismos colectivos profesionales y generar un debate interno dentro mismo de los colectivos profesionales y de medios de comunicación.

15. Ofrecer a los profesionales la formación y los recursos necesarios por conocer los conceptos relacionados con la inmigración, de cara a poder utilizar un lenguaje lo más preciso posible en sus informaciones.

- 16.** Consensuar un código ético común sobre el tratamiento de la inmigración en los medios de comunicación, así como procurar la aplicación del “Manual de estilo sobre el tratamiento de la inmigración en los medios de comunicación” editado por el Colegio de Periodistas de Cataluña, o las “Recomendaciones del Consejo del Audiovisual de Cataluña sobre el tratamiento informativo de la inmigración”.
- 17.** Tener en cuenta el tratamiento de la inmigración que se da a los espacios no informativos dentro de los medios de comunicación (ficción, telerealitat, etc...), que a menudo tienen una gran audiencia e incidencia, tanto a la hora de reforzar estereotipos, como también a la hora de romperlos y hacer pedagogía hacia el pluralismo y la diversidad.
- 18.** Combatir la precariedad laboral en las empresas de comunicación, facilitando a los profesionales las condiciones mínimas necesarias para ejercer su trabajo con responsabilidad y calidad.

3. DIÀLOGO A TRES BANDAS: MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ENTIDADES Y SOCIEDAD

Los medios contribuyen a determinar qué problemas sociales serán problemas públicos –como ha pasado, por ejemplo, con la violencia contra las mujeres. Podríamos decir que cuando los medios de comunicación hacen suyos los problemas, pasan a ser de todo el mundo.

Por esto, el papel de los medios de comunicación es crucial: ayudan a construir la imagen pública de la inmigración. Y es fundamental que pueda involucrarse la población inmigrada para que esta imagen sea plenamente integradora.

Pero la vida comunicativa es muy etnocéntrica y los grupos inmigrantes han tenido que crear sus medios –si bien pequeños y en clara inferioridad respecto al resto – para poder llegar a un público que no se ve representado por los medios de gran difusión. Se puede hablar de una falta de pluralidad en los grandes medios.

Por otra parte, cuando hablamos de diversidad, los medios de comunicación tienden al exotismo, pero no se habla de la cualidad de ciudadanía de la población inmigrada. La denuncia sobre los abusos en la convivencia no emerge, sólo lo hace la anécdota. Los últimos años esto se ha traducido en una tendencia a la espectacularización de la información y a la búsqueda de los elementos que generan una respuesta emocional.

Así, en la percepción de la nueva ciudadanía no se ha tenido nada en cuenta la opinión de los hombres y las mujeres inmigrantes. Los medios de comunicación deberán contar más con la opinión de las personas inmigradas a la hora de elaborar noticias que les afectan. Mayoritariamente quienes hablan son actores políticos y entidades, pero las propias personas son sujetos pasivos en las informaciones que a ellos se refieren.

Cuando se cubre una información relativa a una minoría étnica o a un colectivo de inmigrantes las fuentes más utilizadas son las Administraciones, expertos en inmigración, servicios sociales, ONG, fuerzas de seguridad, etc. La primera pregunta es, ¿dónde están las personas inmigrantes? De este modo, no hay feed back ni entre medios convencionales y población inmigrante – porque como decimos, no cuentan como fuente –, ni con los medios realizados por inmigrantes –porque no llegan a los convencionales.

Al final lleva a la invisibilidad de la población inmigrante y de todo lo que se relaciona, sobre todo de aquellas cuestiones positivas. Pero cuando se hace un esfuerzo para paliarlo, se entra en contradicciones. Cuando uno de los objetivos es visibilizar las cuestiones relacionadas con la población inmigrante existe el riesgo de caer en “la discriminación positiva”, cosa que puede sobredimensionar la realidad y favorecer el aumento de prejuicios sobre la población inmigrante.

Ahora bien, muchos de estos problemas no son exclusivos o no repercuten sólo en la población inmigrante. La persona inmigrada está tan sujeta como cualquier otra a las interpretaciones equívocas en los medios de comunicación. En este sentido, también es cierto que al periodista, sujeto a limitaciones de tiempo, de recursos o de ideología –ya sea propia o de la empresa para la cual trabaja –, no se le puede exigir la misma profundidad ni el mismo discurso que a los académicos, que se dirigen a una audiencia de especialistas y no a la sociedad en general a quien informa. Ahora bien, sí que se le puede exigir al periodista que confronte la corrección de su información y sus fuentes, puesto que si no lo hace, tendrá que asumir las responsabilidades jurídicas correspondientes.

Estas limitaciones se ponen de manifiesto, sobre todo, a la hora de escoger las fuentes de información, el principal elemento configurador de una noticia, no sólo por el frecuente desconocimiento de cuáles son las fuentes adecuadas para realizar un informe periodístico relativamente riguroso (por ejemplo sobre

inmigración), sino además, cuáles son las limitaciones formales de las diferentes fuentes (documentales, orales, prensa, etc.).

A menudo, estas limitaciones de los periodistas, pero también la carencia de profesionalidad de las personas que están al cargo de la atención a los medios en muchas entidades –principalmente las más faltadas de recursos–, revierten en una gran fatiga de quienes tradicionalmente funcionan como fuentes de información (personas y entidades). Por un lado, se desaniman viendo como sus argumentaciones chocan contra un muro hecho de estereotipos y de ideas preconcebidas. No se sienten seguras de poder superar este muro y creen que aquello que se publicará no se ajustará a la realidad. Y por otro, ven como algunos profesionales de los medios de comunicación actúan alejándose de aquello éticamente aceptable, rozando los límites de la legalidad. Así, muchas de estas personas renuncian a convertirse en fuentes de información, pese a que serían las más legitimadas para serlo, tanto por fiabilidad como por proximidad.

Con todo, lo que sí se constata es una falta casi absoluta de puentes de diálogo, de espacios de encuentro, reflexión y debate conjuntos, y es dónde puede estar el origen de muchos de los conflictos que aquí se plantean.

Objetivos

- Establecer la interrelación entre profesionales de los medios y población inmigrante que contribuya a la integración y a la visibilización de este colectivo con el fin de evitar la segregación.
- Erradicar estereotipos que perjudican la imagen de la población inmigrada y fomentan la desigualdad.

- Dar a conocer al gran público los medios elaborados por las entidades de la población inmigrada.
- Dar a la población inmigrada la categoría de ciudadanía que le corresponde y tratarla en consecuencia.

Propuestas

A los medios de comunicación convencionales:

1. Ser permeables a todas las informaciones, también a las que vienen de la población inmigrada.
2. Entre las fuentes de los medios convencionales deben figurar las entidades que representan a la población inmigrada.
3. Hace falta que se contraste cualquier información y se dé voz a quien la protagoniza –también en el supuesto de que sea inmigrante– y no recurrir a terceras vías que puedan distorsionarla.
4. Tratar la diversidad desde todos los ámbitos buscando la cohesión desde los puntos en común y no desde las diferencias.

A las administraciones:

1. Hace falta que se impliquen en la difusión de cualquier iniciativa surgida de la población inmigrada, también de sus publicaciones.

2. Crear una bolsa de recursos virtual para que ayude a las entidades en su relación con los medios: manuales, guías de comunicación, agenda de contactos...

3. Facilitar la profesionalización en materia de comunicación de las entidades. Invertir los recursos económicos para la difusión de las actividades y las publicaciones hechas por la población inmigrante.

A las entidades de inmigrantes:

4. Fomentar la profesionalización de las personas encargadas de la comunicación, para poder responder con eficacia a las demandas de los medios.

5. Crear una estrategia de Comunicación de la entidad.

6. Crear agendas de contenidos y hacerlas llegar a los medios periódicamente.

7. Formar interlocutores que puedan actuar de fuentes documentadas.

8. Crear redes entre responsables de Comunicación que ayuden a la difusión de las informaciones que se generen de forma conjunta y a aprovechar los recursos de una manera más eficiente, dando un apoyo especial a las entidades con menos recursos.

9. Buscar espacios de relación e intercambio entre quien tiene la responsabilidad de la comunicación de las entidades, la de los medios étnicos y la de los y las profesionales de los medios convencionales por crear puentes de diálogo y acercar posiciones.

NOTA FINAL

Hay que decir que, además de las propuestas que hemos podido definir específicamente para cada tema, las hay que son transversales, que se pueden hacer extensivas a cualquier ámbito de relación entre los medios de comunicación y la población inmigrante. Por esta razón las presentamos aparte:

Propuestas

A todas las partes implicadas:

1. Crear un observatorio para la diversidad.
2. Crear redes y aprovechar todas las plataformas por favorecer el diálogo.
3. Sumar iniciativas y darlas a conocer extensamente.
4. Aprovechar las posibilidades que nos ofrecen las nuevas tecnologías como plataforma para hacer llegar los mensajes de los colectivos de inmigrantes y entidades que trabajan en este ámbito.
5. Implicarse conjuntamente administraciones, instituciones públicas, medios de comunicación y entidades para hacer visible la presencia de la inmigración (o la diversidad) en positivo. Sumar las iniciativas en esta línea y darlas a conocer.



DOCUMENT TALLER MITJANS DE COMUNICACIÓ

6. Aprovechar la capacidad y la experiencia profesional de las personas procedentes de otros países para contribuir a la formación del personal de las administraciones, instituciones públicas y los medios de comunicación.

7. Premiar desde las instituciones las buenas prácticas como incentivo para hacerlas extensivas a otros actores relacionados en el ámbito que nos ocupa, sobre todo premiar y o/reconocer la aportación de los colectivos nuevos y la nueva ciudadanía a la construcción de una sociedad inclusiva y cohesionada.

8. Formar a las entidades y las personas inmigradas para que sean sujetos activos y no pasivos ante los medios de comunicación.

ANNEXO

Por último cabe mencionar algunas prácticas que ya funcionan y que constituyen el camino necesario por lograr la complicidad imprescindible de los medios de comunicación en la conformación del modelo de inclusión/integración que nos hace falta para una sociedad cohesionada. No es una lista exhaustiva porque muchas de las iniciativas locales se nos pueden escapar, pero sí que creemos que son algunas de las más destacables:

- ⊙ Comisión de la Diversidad de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA)
- ⊙ Mesa por la Diversidad del Audiovisual (CAC)
- ⊙ Manual de acercamiento a los medios de comunicación (CAC)
- ⊙ Recomendaciones sobre el tratamiento informativo de la inmigración (CAC)
- ⊙ Defensores del lector (diarios de información general)
- ⊙ Migra COM (UAB)
- ⊙ Euro-Med Media Task Force (UE)
- ⊙ Manual de estilo sobre el tratamiento de la inmigración en los medios de comunicación (Colegio de Periodistas de Cataluña)
- ⊙ Manual de estilo del tratamiento del hecho migratorio a nivel de las televisiones europeas.
- ⊙ CONECTATS TV (Espacio de la Red de Televisiones Locales de Cataluña)